



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 569-2020-R
Lambayeque, 31 de julio del 2020

VISTO:

El Expediente N° 2547-2020-SG-UNPRG;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 158-2020-DGA-UNPRG-JLCG/VIRTUAL, el Director General de Administración, hace conocer que mediante Oficio N° 569-2020-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, alcanza el Informe N° 050-2020-VIRTUAL-PPTO, que otorga la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL N° 000000731 de fecha 21/07/2020 – Transferencia Financiera a Unidades del Gobierno Nacional, en aplicación de los Decretos de Urgencia 063 y 070-2020, por el importe total de S/ 22,500.00 Soles.

Asimismo, señala que las normas antes mencionadas aprueban reducir de manera temporal, por un período de tres (03) meses, la remuneración del Presidente de la República y los ingresos mensuales, provenientes de su cargo, de los funcionarios y servidores públicos del Estado del Poder Ejecutivo, destinando los ahorros derivados de dicha reducción a contribuir con el financiamiento de medidas que permitan mitigar el impacto de la propagación del coronavirus (Covid-19);

Que, el mencionado decreto es aplicable a los funcionarios públicos, cuyo ingreso mensual proveniente de su cargo sea igual o mayor a S/ 15, 000.00 (Quince mil y 00/100 soles); encontrándose entre ellos los Rectores y Vicerrectores de las Universidades Públicas, quienes están bajo el alcance del literal b) del artículo 52 de la Ley No 30057, Ley del Servicio Civil, que los clasifica como funcionarios públicos de designación o remoción regulada. Dicha reducción, de la remuneración es aplicada durante los meses de junio, julio y agosto del año 2020;

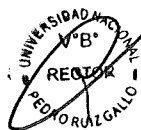
Que, el Informe N° 050-2020-VIRTUAL-PPTO, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del Año Fiscal 2020, Fte. de Fto.: 1., Rubro: 00 Recursos Ordinarios, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, está previsto la atención del gasto relacionado con la G.G. 2.4 Donaciones y Transferencias en la Específica del Gasto 2.4. 1 3. 1 1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, por el monto de S/ 22,500.00 soles, razón por la que se ha registrado el Certificado de Crédito Presupuestario - CCP No 0000000731, en el Módulo Administrativo del aplicativo informático SIAF-SP; en atención al numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 063-2020;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, estando a las facultades conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorizar la transferencia financiera a unidades de gobierno nacional en aplicación de los Decretos de Urgencia 063 y 070-2020, por el importe total de S/ 22,500.00 Soles.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 569-2020-R
Lambayeque, 31 de julio del 2020

Artículo 2º. - Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración de la Universidad.

Artículo 3º. - **NOTIFICAR** la presente a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de control institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General

stn

Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**
Rector

